



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-2016-00562-00

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e33083bea90337f2c5832a8c8cc81c81b6cc6c7c54bcb44f7dd2963effc4add

Documento generado en 08/10/2020 10:03:15 a.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 119 del 09 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.